



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, CONCERNIENTE AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM

I.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicasim, siendo el día 20 de MAYO de 2022, a las 9 horas, en la Casa de la Cultura, se constituye el Tribunal que preside el concurso-oposición para la constitución de **UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM**, según las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º:2021/2669, de fecha 4 de agosto de 2021 , integrándose de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Gloria Sospedra Morte

Vocales: D^a. Carmen Ulldemolins Julve

Secretaria: D^a. Berta Garcia Prades

II.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS DEL PRIMER EJERCICIO

Por este Tribunal, según acta de fecha 13 de mayo, publicada el día 16 de mayo, se concede un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para posibles impugnaciones de preguntas/respuestas de cuestionario, terminado el plazo el día 19 de mayo por el Tribunal, se hace constar que se ha presentado las siguientes:

1.- Escrito de impugnación presentado por la aspirante M.P.M. con fecha 16/05/2022 con R.E. nº2022-E-RE-5779, solicitando la anulación de las preguntas nº7 al considerar que en dicha pregunta no existe ninguna opción correcta y pregunta nº 9 del cuestionario, considerando que no existe ninguna opción correcta.

Con relación a estas dos alegaciones el Tribunal acuerda:





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, anulando la pregunta nº9 del cuestionario; desestimar la alegación a la pregunta nº7 considerando respecto a esta última que del enunciado de la pregunta queda claro que estamos ante la notificación de un acto expreso.

2- Escrito de impugnación presentado por la aspirante M.P.M. con fecha 17/05/2022 con R.E. nº2022-E-RE- solicitando la modificación de la pregunta nº33 del cuestionario, al considerar que la única respuesta posible es la opción B.

- Con relación a esta alegación, el Tribunal acuerda:

- Estimar la alegación presentada y anular la pregunta nº33 del cuestionario, entendiendo que el enunciado puede dar lugar a confusión.

3- Escrito de impugnación presentado por la aspirante A.D.H. con fecha 18/05/2022 con R.E. nº2022-E-RE-5880, solicitando la anulación de la pregunta nº9 al considerar que no existe ninguna respuesta correcta, la pregunta nº10 al considerar error en las dos alternativas de respuestas, y la pregunta nº33 del cuestionario, al considerar errores en las alternativas de respuesta.

- Con relación a estas alegaciones, el Tribunal acuerda.

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, anulando la pregunta nº9 del cuestionario; desestimar la alegación a la pregunta nº10, quedando la respuesta correcta la C), al no existir ningún cuestionario para la evaluación de los efectos tempranos de las lesiones por accidentes: secuelas físicas y psíquicas; estimar la alegación presentada, anulando la pregunta nº33 del cuestionario entendiendo que el enunciado puede dar lugar a confusión.

4.- Escrito de impugnación presentado por la aspirante M.S.M. con fecha 19/05/2022 con R.E. nº2022-E-RE-5940, solicitando la revisión de las preguntas nº1, al entender que no entra en el temario, pregunta nº3, alegando que no se puede pretender conocer todas las escalas y cuestionarios relacionados con el suicidio, pregunta nº 9 considerando que todas las respuestas son incorrectas, pregunta nº 21 al considerar que los Servicios Municipales no gestionan el servicio telefónico de atención y protección, puesto que éste depende de Conselleria..... Pregunta nº 39, alegando que hay cientos autores que tratan sobre el mismo tema..... Pregunta nº54, alegando que las escalas de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional no se contemplan en el tema 5.

- Con relación a estas alegaciones, el Tribunal acuerda.

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, anulando la pregunta nº9 del cuestionario; estimar la alegación a la pregunta nº1, anulando la pregunta; desestimar la alegación a la pregunta nº3 por falta de fundamentación, manteniendo la respuesta correcta D); desestimar la alegación a la





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

pregunta nº21, por ser incorrecta la argumentación de la opositora, manteniendo la respuesta correcta D); Desestimar la alegación a la pregunta nº39, dado que el autor que se menciona es clave en la materia, manteniendo la respuesta correcta A); desestimar la alegación a la pregunta nº54, ya que el Personal al servicio de las Entidades Locales es objeto del temario.

A la vista de los escritos de impugnación presentados el Tribunal acuerda:

B) Estimar las alegaciones presentadas a la **pregunta nº1, nº9 y nº33, quedando anuladas, pasando a formar parte de las 50 preguntas de examen la primera, segunda y tercera preguntas de reserva.**

III.- RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PRIMER EJERCICIO

A la vista de las alegaciones estimadas, el tribunal revisa los exámenes realizados, siendo el resultado definitivo obtenido por los opositores que realizaron el primer ejercicio el siguiente:

NOMBRE	Correctas	Incorrectas	No contestada	NOTA PRIMER EJERCICIO
ABION CUMBA, MÓNICA	30	6	14	5,60
AGUT CASANOVA, INÉS	28	8	14	5,06
ALCALÁ GARCÍA, MARÍA INMACULADA	29	16	5	4,73
ASIN BLAY, MARIOLA	27	22	1	3,93
BALLESTER CASINO, ALEJANDRA	36	4	10	6,93
CHIVA BEDRINA, SARA	34	6	10	6,40
DE LA TORRE GRAU, MARÍA	37	11	2	6,66
DOMÍNGUEZ HERRANDO, ANDREA	39	10	1	7,13
EDO FLOR, MERCEDES	28	6	16	5,20
FERRER ASENCIO, CLAUDIA	31	6	13	5,80
GIL VILLARREAL, MARÍA ISABEL	36	6	8	6,80
GUINOT ARTERO, CARME	36	10	4	6,53
HARABAGIU, DANA FLAVIA	31	14	5	5,26
HERRERO AGUADO, SHEILA	31	14	5	5,26





AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

LAFUENTE CASTELLANO, ESTHER M.	29	9	12	5,20
MEGIAS CLAVIJO, JOSEFA	37	10	3	6,73
MESEGUER SEBASTIA, YOLANDA	36	8	6	6,66
NAPOLEÓN PANIAGUA, LAURA	35	14	1	6,06
NEBOT GRESA, MARÍA LIDÓN	38	5	7	7,26
PEREZ MIRALLES, MARTA	39	8	3	7,26
PÉREZ RAMOS, LORENA	31	9	10	5,60
PIQUER BARRACHINA, MARÍA BELEN	40	3		7,80
PRIETO PRATS, MARÍA ISABEL	28	17	5	4,46
RAMON BERNAT, TERESA	29	19	2	4,53
RAMON GIL, MARÍA	37	11	2	6,66
SALVADOR REQUENA, MARTA	35	6	9	6,60
SANCHEZ MIRALLES, MARTA	33	14	3	5,66
SANCHEZ REOLID, PAMELA	16	21	13	1,80
SOLIVA RENAU, MARÍA DESAMPARADOS	36	1	13	7,13
SORIANO MARTI, BLANCA	29	11	10	5,06
VICIANO SALVADOR, ALBA	23	20	72	3,26

IV.- MODIFICACIÓN FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

El Tribunal acuerda modificar la fecha para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición consistente en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario, aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto, propuestos por el Tribunal, pasando a ser el **JUEVES día 2 de JUNIO, a las 9:00 horas** en la Casa de la Cultura (frente Ayuntamiento).





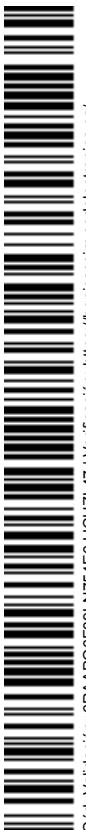
Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Y en prueba de conformidad con lo arriba dicho, finalizado el acto en el día de hoy, suscriben este Acta, los miembros del Tribunal, firmando conmigo, la Secretaria, lo que hago constar a los efectos legales procedentes, disponiéndose la publicidad de lo acordado.

Benicassim, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 6RAAP06F39LN754E6UJCHZL47 | Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5